



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: EX-2017-24337079-APN-ANMAT#MS

VISTO el Expediente N° EX-2017-24337079-APN-ANMAT#MS del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la COORDINACION DE GESTION ADMINISTRATIVA solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición ANMAT N° DI-2017-10874-APN-ANMAT#MS.

Que por un error material se omitió en consignar en el visto el número de expediente.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Coordinación de Gestión Administrativa ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el visto de la Disposición N° 10874-E/2017 el que quedara redactado de la siguiente manera “VISTO la ley 16.463, los Decretos reglamentarios Nros. 9763/64 y 150/92 (T.O. Dec. 177/93), sus modificatorios y complementarios, la Resolución Conjunta N° 748/92 y N° 988/92 del Ex

Ministerio de Salud y Acción Social y del Ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, respectivamente, las Resoluciones de Ministerio de Salud Nros. 1490/07 y 1480/2011, las Disposiciones ANMAT Nros. 6677/10, 10401/16, 12792/16, 828/17, el Expediente N° EX2017-24337079-APN-ANMAT#MS de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA (ANMAT); y.”

ARTÍCULO 2°. – Regístrese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación. Dese a publicidad a través de página web institucional. Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas (DGA) dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a CAEME, CILFA, COOPERALA, CAPGEN, CAPROFAC, FACAFF, COFA, COMRA, CAOIC, COMRA, AMA, FEMEBA y además entidades representativas del sector. Comuníquese la presente Dirección Nacional del INAME, Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos, Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y a la Dirección de Relaciones Institucionales. Cumplido archívese.

Expediente N° EX-2017-24337079-APN-ANMAT#MS.